



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1788-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Julio de 2017

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso c) del artículo 5° del Estatuto Universitario establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica conservar, preservar, enriquecer y difundir los valores nacionales y universales de la cultura, reafirmandolos con sentido crítico y creativo;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y la Federación Nacional de Trabajadores del Perú (FENTUP) el 04 de marzo de 1991 acordaron establecer "EL DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO" todos los 21 de Julio de cada año, motivo por el cual esta Casa Superior de Estudios rinde un reconocimiento a tan loable labor en el actuar universitario;



Que, estando ante la celebración del día del trabajador universitario; y teniendo un reconocimiento a su entrega en el cumplimiento de sus actividades, orientadas al progreso de esta Casa Superior de Estudios; es por ello que el Señor Rector de la UNICA en uso de sus atribuciones, estima por conveniente suspender las actividades académicas y administrativas a partir de las 12.00 horas del día viernes 21 de Julio del 2017;



en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley N° 30220 -Ley Universitaria y el artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por conmemorarse la celebración del Día del Trabajador Universitario, a partir de las 12.00 hrs. por el día 21 de Julio del 2017.

Artículo 2°.- DETERMINAR que lo dispuesto en el artículo 1°, será con cargo a recuperar en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Oficinas de la Universidad correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL